



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

Contratar a una empleada de hogar no es suficiente para cobrar el 100% de pensión en situación de jubilación activa

Los trabajadores **autónomos en situación de jubilación activa** no pueden cobrar el 100% de la pensión correspondiente por tener contratada a una persona por cuenta ajena como empleada de hogar. Así lo estima el Tribunal Supremo, que ha resuelto un recurso de casación interpuesto por la Seguridad Social.

Una sentencia de instancia, del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos, estimó la **demanda formulada por un autónomo**, y le **reconoció el derecho a percibir el 100%** de la pensión de jubilación activa. La sentencia aquí recurrida, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -sede de Burgos- de 19 de junio de 2019, confirmó la sentencia de instancia.

El autónomo en cuestión solicitó **jubilación activa que le fue reconocida en porcentaje del 50%**. Como consecuencia de contratar a un empleado de hogar a tiempo parcial, solicitó que se **incrementara el porcentaje de pensión al 100% por tener un trabajador a cargo**, lo que le fue denegado. El actor era trabajador por cuenta propia dedicado al mantenimiento y reparación de vehículos de motor.

La Seguridad Social argumentó que la Ley General de Seguridad Social (LGSS) señalaba que “la contratación del trabajador por cuenta ajena, lo podrá ser en cualquiera de las actividades realizadas por el trabajador autónomo, admitiéndose la contratación de trabajador por cuenta ajena ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |